

#### ACUERDO No. 13 28 DE AGOSTO DE 2012

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

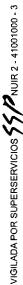
- 1. Con el fin de verificar y ampliar la cobertura de la base de datos en la cual apoya los proyectos de calidad de servicio, reducción de pérdidas de energía, la administración, operación, mantenimiento y planeamiento de su sistema de distribución de energía se requiere contratar, el levantamiento y actualización de la información georeferenciada de las redes eléctricas de nivel de tensión I, transformadores de distribución, vínculo usuario transformador con su nodo en nivel de tensión I, digitalización de dicha información en el programa SPARD mp distribución y su integración en una base de datos Oracle, para el sistema de distribución urbana de la ciudad de Neiva.
- 2. El tiempo previsto para el desarrollo de estas actividades, conforme los resultados de una prueba piloto que se adelantó previamente es de cinco (5) meses por lo que la ejecución va hasta la vigencia 2013.
- 3. De acuerdo con los requerimientos se estima un valor de la contratación, incluida la interventoría, es de \$799 millones de los cuales se ejecutará en 2012 la suma de \$320 millones, en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$479 millones.
- 4. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$479 millones para el año 2013.
- 5. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2013 por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$479.000.000,00) con el fin contratar la vinculación usuariotransformador para el municipio de Neiva.









## ACUERDO No. 13 28 DE AGOSTO DE 2012

**ARTICULO SEGUNDO:** Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Neiva, agosto 28 de 2012

PRESIDENTE

SECRETARIO

